



# Resolución Directoral Regional



N° 0663 -2023-GRSM-DRE

Moyobamba, 31 MAR. 2023

Visto, el Memorando N° 086-2023-GRSM/DRESM/D, con expediente N° 019-2023170965, de fecha 22 de marzo de 2023 y demás documentos adjuntos, en un total de trece (13) folios;



## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 146° del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas técnicas sobre la materia establecida por el Ministerio de Educación;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2018/GRSM/CR, del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín; donde la Dirección de Gestión Pedagógica se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de diseñar, conducir, apoyar, monitorear y evaluar las actividades pedagógicas de las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, con RDR N° 2728-2022-GRSM-DRE, se aprueba los Lineamientos Regionales para la Diversificación Curricular para la región San Martín, en el numeral 7.1. sobre Diversificación Curricular, se menciona que, la diversificación curricular requiere de la articulación y compromiso de los diferentes actores regionales y locales presentes en el territorio para generar acciones que aseguren el desarrollo de las competencias de los estudiantes y la atención de acuerdo con las características propias de su contexto, y que a la vez responda a los objetivos de la política educativa nacional y global;

Que, la Dirección de Gestión Pedagógica, como órgano de Línea de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye y sugiere mediante Informe Técnico N° 02-2023-GRSM/DRE-DGP-JLTP, solicitar la aprobación con acto resolutivo, autorizar, promocionar y disponer, el uso pedagógico de los recursos y materiales educativos producidos de formulación del Plan de Gestión Integrada de Recursos Hídricos de la Cuenca del Río Mayo, la misma que se autoriza proyectar el Acto Resolutivo, con Memorando N° 086-2023-GRSM/DRESM/D;

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2016 MINEDU y con las visaciones de la directora de gestión pedagógica, el responsable de asesoría jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, y en uso de las facultades conferidas por la RER N° 024-2023-GRSM/GR.



# Resolución Directoral Regional



Nº 0663 -2023-GRSM-DRE

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el uso pedagógico para la aplicación de las Guías Educativas "Agua Andino Amazónicas" en los procesos e instrumentos de enseñanza – aprendizaje de la Educación Básica de la Región San Martín, que se encuentran en las siguientes direcciones:

- a) Para las guía y materiales educativos:  
[https://drive.google.com/drive/folders/1GNsXXQgv3l0RTEYeMPnFQXIZOfA92DI8?usp=share\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1GNsXXQgv3l0RTEYeMPnFQXIZOfA92DI8?usp=share_link)
- b) Video Juego "Gestionando los recursos hídricos en tu cuenca":  
<https://gestioncuenca.ana.gob.pe:5443/>
- c) Museografía "Concertadores del Agua": <http://museografia.ana.gob.pe/MAYO>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PROMOCIONAR, y difundir las herramientas digitales en línea: el videojuego "Gestionando tu cuenca" y la museografía "Los concertadores del agua" a nivel de la DRE San Martín, las Unidades de Gestión Local (UGEL) e Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica de la Región San Martín.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Oficina de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín, realice la notificación de la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica y a las UGEL, para está a su vez, a las Instituciones y Programas de la Educación Básica de la región, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isulza Pérez  
Director Regional de Educación

API/DRESM  
EGC/DGP  
JLTP/EE II



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA Que este presente es copia fiel de  
documento original que he tenido a mi cargo.  
Moyobamba, 31 MAR. 2023

Alicia Pinedo Casique  
SECRETARÍA GENERAL  
CM: 01000835470